



Outlook



Buscar



Llamada de Teams



Juzgado 03 Civil C...



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



Denunciar ▾



Limpiar



Mover a ▾



Categorizar ▾



Posp



> Favoritos



▾ Carpetas



Bandeja de entr...



Borradores 25



Elementos envia...



Pospuesto



Elementos eli... 19



Correo no de... 122



Archive



Notas 1



ConstanciasR... 39



Conversation His...



Envios corte



Tutelas Segunda ...

[Crear carpeta nueva](#)

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía real de BIOMAX - BIOCOMBUSTIBLES S.A. contra JAIME RIASCOS HURTADO. Rad. 2021 - 00040.



1 ▾



Oficina Jurídica



Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

Jue 22/09/2022 2:08 PM

Ejecutivo para la Efectividad ...
83 KB ▾

Buenas tardes.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

Recibido, gracias.

Recibido, ¡muchas gracias!

Ok. Confirmo recibido.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? [Sí](#) [No](#)

Señor
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: Proceso “EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL” de “BIOMAX- BIOCOMBUSTIBLES S.A.”, con sigla “BIOCOMBUSTIBLES S.A.”, contra JAIME RIASCOS HURTADO; rad. No. 2021-00040-00; con demanda debidamente acumulada.

En mi condición de apoderado judicial de la sociedad comercial demandante en este proceso, intervengo ante usted, para allegarle, conforme la exigencia legal, la liquidación que, a esta fecha de presentación de la misma, registra la obligación relacionada como demanda ejecutiva acumulada en este proceso, como capital e intereses moratorios de la misma; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serle satisfecha a mi poderdante:\$664'438.600.

b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de dinero relativa a capital; calculados a la tasa del interés máximo determinado por la Superintendencia Financiera, de manera mensual y fluctuante; y determinados desde que esta suma de dinero relativa a capital, se hizo legalmente exigible (o sea desde el día 24 del mes de septiembre de 2.020), y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación de la obligación demandada, a su despacho judicial:.....\$333'261.600.

TOTAL DE:.....\$997'700.200.

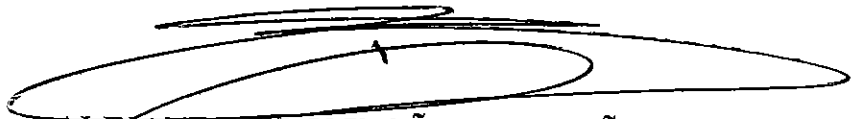
Son NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$997'700.200) moneda legal.

Dejase constancia por este gestor judicial que, a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; y los intereses moratorios, fueron liquidados, para este ejercicio, a la tasa determinada por la Superintendencia

Financiera para esta clase de operaciones de carácter mercantil; y liquidados desde que la obligación se hizo exigible, y hasta esta fecha de presentación de esta liquidación al despacho judicial.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.